

	ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 15 de 20
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

pprovisional

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuentes: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWliXQ>

Índices De Precios Al Consumidor – IPC-

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Salario Mínimo y variación:

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116

	ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 17 de 20
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Indicadores Económicos

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-26	2,17	2,01	2,76
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	mar-26	3,88	1,30	5,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	abr-26	6,78	6,79	6,78
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	abr-26	5,68	5,56	5,16
TRM (viernes) 5/	Día	Pesos	may-25-26	\$ 3.846,58	\$ 3.701,37	\$ 4.106,79
Tasas de interés						
Tasa de intervención			abr-01-26*	11,25	10,25**	9,50
DTF 6/	Semanal		may-25-26	10,14	10,05	8,86
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	may-15-26	15,60	16,26	15,12
M3 7/	Semanal	Var. % anual	may-15-26	10,78	11,05	10,40
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	may-15-26	9,29	9,24	4,48
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	may-15-26	9,57	9,60	4,35
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	may-15-26	6,10	7,15	1,09
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones	mar-26	-1.573,14	-3.923,89	-1.063,75
		% PIB		-1,20	-3,10	-1,60
Deuda externa	Mensual	US\$ millones	feb-26	252.168,35	253.168,48	222.573,42
		% PIB		54,99	55,21	52,91
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US\$ millones	abr-26	67.153,55	66.611,03	64.630,58
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,12	-2,16	-0,31
GNC	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,32	-0,34	-2,57

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 31 de enero de 2026

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 02 de mayo de 2025. El dato anterior corresponde al 24 de abril de 2026

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. (p) provisional

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard?idDashboard=30301>

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito.

Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

 E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 18 de 20
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

Fuentes: <https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica>

ASPECTOS REGULATORIOS

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autónomo, creada por las Asamblea del Departamento del Quindío, mediante ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, cuya norma señala que en materia contractual esta entidad se encuentra sometida a normas de derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual dicho Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", señalando que tales entidades deben contar con un Estatuto de Contratación y con un Manual de Contratación.

En este orden de ideas se tiene que toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las E.S.E. se regule por el derecho privado, éstas deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°08 del 08 de Agosto de 2024.

El propósito general de la Subgerencia Administrativa, es planear, dirigir, implementar y controlar las estrategias para la ejecución de las políticas que garantizan el soporte logístico necesario para el desarrollo de la gestión administrativa y de contratación de la E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional, de conformidad con las normas y disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El propósito general de la Subgerencia Asistencial es formular, orientar y evaluar las políticas institucionales, los planes, programas y proyectos para la modelación de la prestación de servicios de salud.

	ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 19 de 20
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

El propósito general del área de planeación y calidad es apoyar a la gerencia y a las áreas del hospital en el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad y planeación, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizando y mejoramiento continuo.

De otro lado, el propósito general de la oficina jurídica es asesorar a la gerencia y a los demás niveles de la organización en la aplicación de las normas vigentes para el sector salud, la función pública y la contratación administrativa, entre otros y ejercer representación judicial de la entidad en procura de salvaguardar los intereses de la institución.

De lo antes expuesto, es menester que la gerencia, subgerencias, la dirección de planeación y calidad y la oficina asesora jurídica deben dar cumplimiento a la misión de la entidad realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que adelantan los fines del estado y de la E.S.E Hospital.

Por lo tanto, la E.S.E debe celebrar contratos de prestación de servicios bien sea con una persona natural o persona jurídica, quienes ejecutaran obligaciones desarrolladas con autonomía.

Actualizó información reportada por el DANE: Johanna Andrea Franco Salazar - Contratista Subgerencia Administrativa.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en la bases de datos de la plataforma Contratación SIA OBSERVA y SECOP de otras Entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por esta entidad hospitalaria, se concluye que la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión fluctúan entre las sumas de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800.000 M/CTE.) Y HASTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.600.000 m/cte.) mensuales.**

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el servicio a prestarse y tal como se ha anunciado anteriormente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la E.S.E. Hospital, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal esté directamente relacionada con la prestación del servicio y acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones y demás requisitos legales según el perfil y el objeto a contratar.

5. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Para la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, resulta muy benéfico la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de

	ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 20 de 20
		Código: JU-FO-24
		Versión: 03
	JURÍDICA	Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

apoyo a la gestión, con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual, presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la entidad hospitalaria:

- La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se refiere: cuando se requiere personal idóneo con conocimiento en un área determinada a la ejecución de actividades contractuales, los servicios profesionales son basados en la formación académica o profesional, la capacitación, y la experiencia, los servicios de apoyo a la gestión se basan en una habilidad especial en determinada materia ya sea por capacitación o por tener experiencia. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
- La vigencia del contrato, es por el tiempo justo y necesario para ejecutar el objeto específico definido, como también el término pronosticado en el cual la entidad cuenta con los recursos necesarios y equilibrados para la cancelación del servicio.
- La Entidad, exigirá de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, se obliga al contratista que preste sus servicios al estado, a estar afiliados al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales). De igual manera y desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

Según lo reglamentado en el literal f, ítem 2, numeral 6, artículo 26 del Acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2019 y conforme al procedimiento señalado en el literal f, artículo 16 de la resolución No 202400130013987 del 2024, la escogencia del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se realiza bajo la modalidad de contratación directa, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Se puede concluir entonces, que esta modalidad de contratación, es la más acertada para la entidad hospitalaria, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.


ANGELICA MORALES CASTRO
 T.O. suministros

Actualizó información reportada por el DANE: Johanna Andrea Franco Salazar - Contratista Subgerencia Administrativa

JURÍDICA

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO 1. ESTUDIOS PREVIOS)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato, ni se publique.	Demora en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal a través del servidor público que proyecta o suscribe el estudio previo.	A partir de la legalización del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comunicación y seguimiento al contratista	En la etapa de planeación
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que dentro del plazo no se ejecute en debida forma el objeto y las obligaciones del contrato	Incumplimiento por el contratista	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	1. Notificar la delegación de quien ejercerá la supervisión del contrato, para realizar el seguimiento al contratista. 2. A partir de los informes del supervisor, en caso de ser necesario, hacer uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del objeto del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerce la supervisión del contrato	A partir de la legalización del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes quincenales y/o mensuales y verificación de las actividades del contratista por parte del supervisor que sea designado.	En la etapa de ejecución
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Transferir el riesgo a ASL	Proyectar el Acta de suspensión si a ello hubiere lugar. Notificación al ordenador del gasto y al Área Jurídica para la publicación de dicha acta.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir del accidente ocurrido en el desarrollo del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante comunicación oficial	Cuando se presente la situación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	Medio	Entidad Estatal - A través del supervisor del contrato	Proyectar el Acta de Terminación por mutuo acuerdo e informar al Área Jurídica para realizar la publicación de dicha acta.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerce la supervisión del contrato y el área jurídica	A partir de la legalización del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante comunicación oficial	Cuando se presente la situación
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Demandas de Reparación Directa. Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	1	4	5	Alto	Contratista - Entidad Estatal	1. Exigir póliza de responsabilidad civil profesional extracontractual dentro del proceso contractual. 2. Exigir y verificar el cumplimiento de guías y protocolos de atención institucionales. 3. Capacitación al personal asistencial en temas de responsabilidad médica, manejo de guías y protocolos de atención	1	4	5	Alto	Si	Entidad Estatal a través del servidor público que ejerce la supervisión del contrato y el área jurídica	A partir de la legalización del contrato	Hasta la terminación del contrato	1. Seguimiento y control por parte del supervisor. 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Medición a la adherencia a guías y protocolos de atención institucionales. 4. Verificación asistencia a capacitaciones por parte del supervisor.	Permanente



	FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 1 de 2
		Código: JU-FO-11
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2019

174SUBVTA

Armenia, Junio de 2026

Doctora: Luz Adriana Aguirre Franco
Gestión de Talento Humano
E.S.E

Cordial saludo,

En la Subgerencia Administrativa, para desarrollar las diferentes funciones y procesos referentes a su gestión, se hace necesario contar con personal profesional, para las diferentes actividades, debido a que el personal de planta actual es insuficiente para el desarrollo de todas las actividades que se requieren para el buen funcionamiento de la misma. Por lo tanto se hace necesario la contratación de una persona natural para ejecutar el siguiente objeto contractual.

PERFIL: Profesional

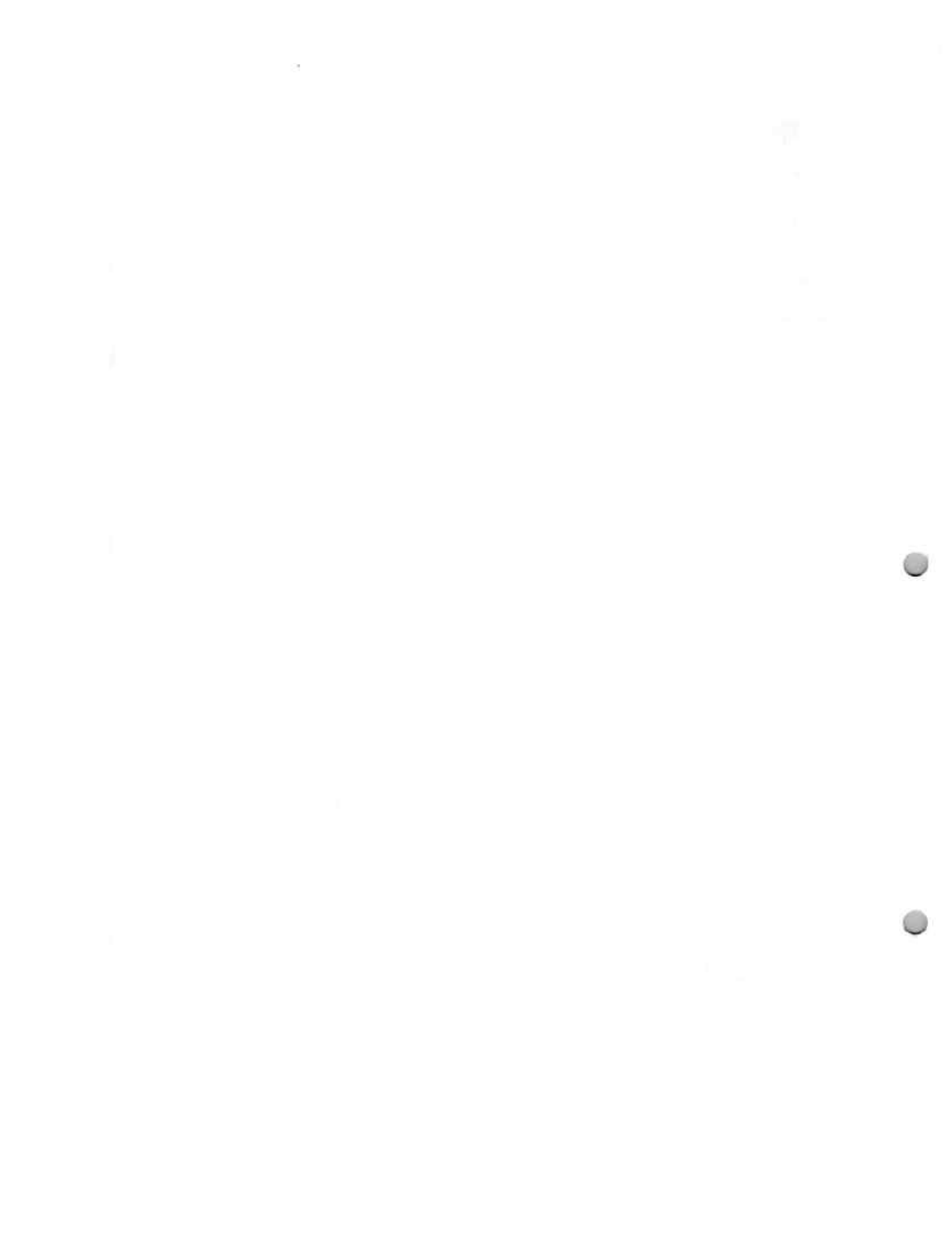
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE ACTIVOS FIJOS CON LAS ÁREAS Y MÓDULOS QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se expida constancia de conformidad con el inciso 9, numeral 2, artículo 7 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019, con el fin de suplir las mencionadas actividades a través de la contratación de personal competente por la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Atentamente,



ANGELICA MORALES CASTRO
T.O Suministros



	FORMATO CERTIFICADO PERSONAL DE PLANTA	Página: 179 de 182
		Código: TH-FO-66
		Versión: 02
	TALENTO HUMANO	Vigente a partir de: diciembre 10 de 2019

No 1298

**LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE
DIOS**

CERTIFICA QUE:

- *Que en la Planta de Personal de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, adoptada mediante Ordenanza 042 del 29 de julio de 2009, existen 330 cargos distribuidos en las diferentes dependencias de la E.S.E*
- *Que, no existe personal dentro de la planta para desarrollar las actividades requeridas, en lo referente al siguiente objeto contractual:*

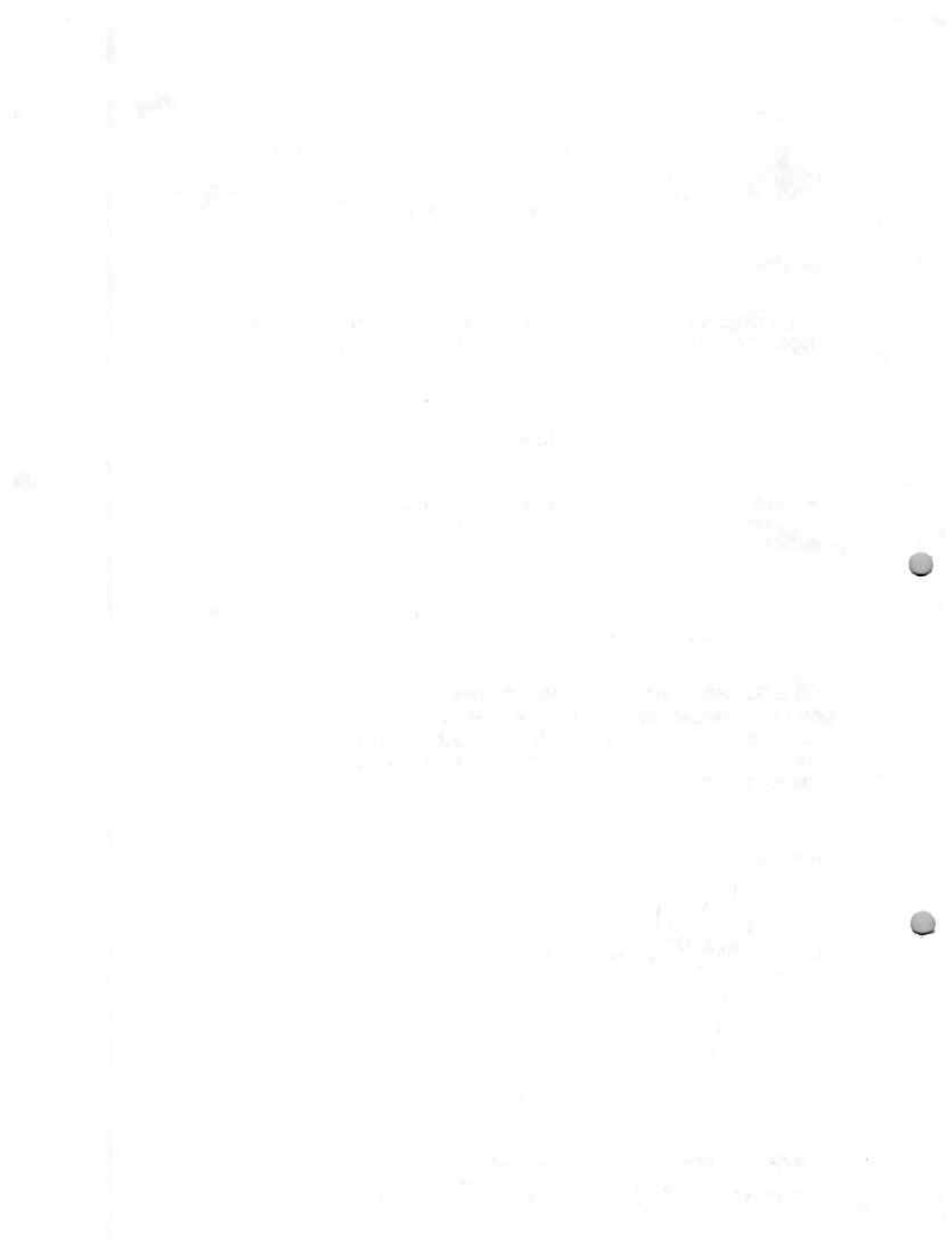
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE ACTIVOS FIJOS CON LAS ÁREAS Y MÓDULOS QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS."

Armenia, junio 12 de 2026.

LUZ ADRIANA AGUIRRE FRANCO
P. U. Gestión y Desarrollo de Personal

Nota: Se expide a solicitud de la Oficina de Suministros

Elaboró: Diana María Ramos S – Auxiliar Administrativo Gestión y Desarrollo de Personal



	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-08
		Versión: 01
	JURIDICA	Vigente a partir de: Enero 25 de 2018

13 JUR

Armenia, Junio del 2026

Doctor
Eleana Andrea Caicedo Arias
Subgerente Administrativa
E.S.E

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

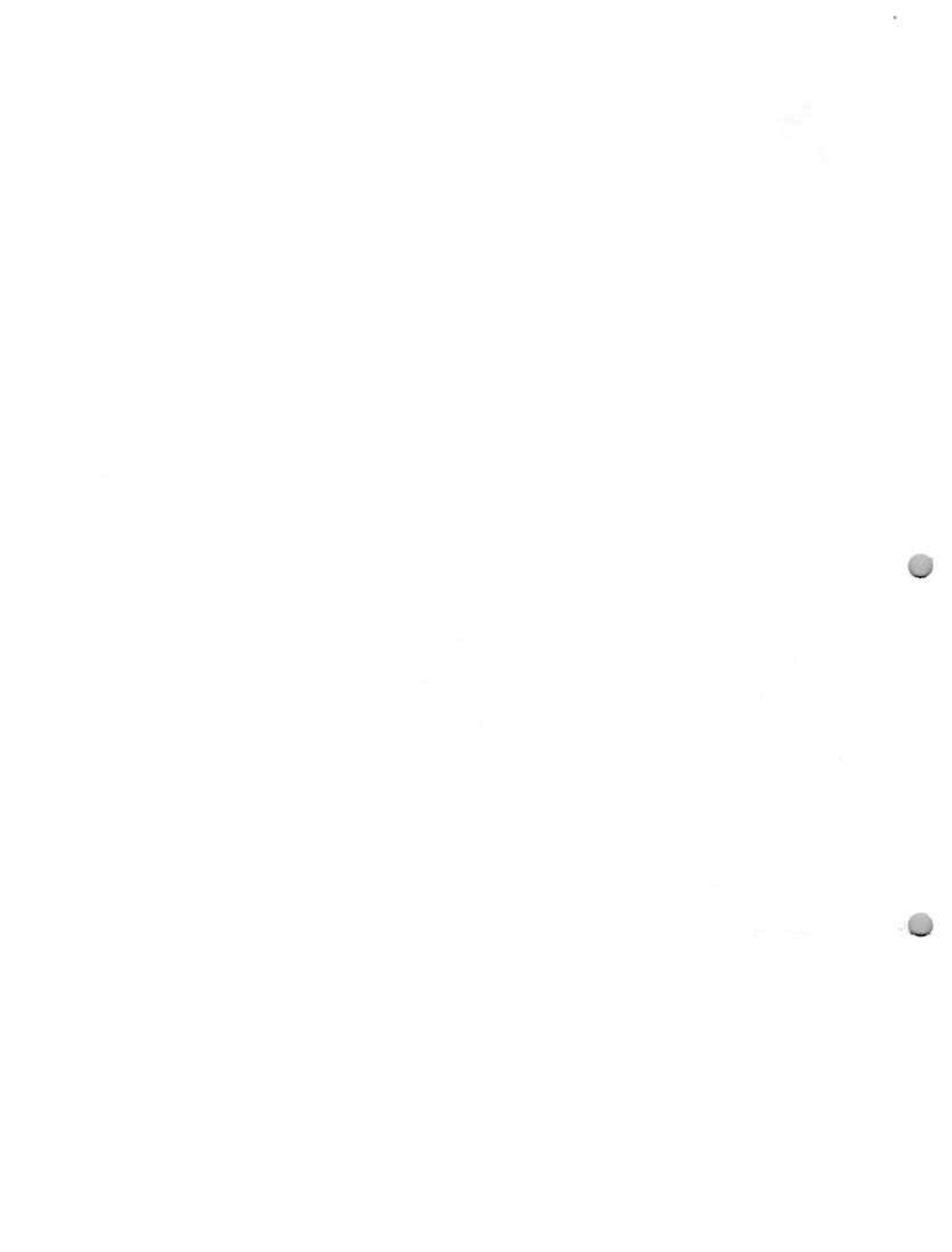
Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. Cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA OPTIMIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS CON LAS AREAS Y MÓDULOS QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS. "Que se encuentra allí incluido con código: 80111701.

Atentamente,



ANGELICA MORALES CASTRO
T.O SUMINISTROS



 E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 208 de 208
		Código: SA-FO-12
	SUMINISTROS Y ALMACÉN (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	Versión: 02 Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2024

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Servicio de Contratación de Personal, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código **80111701**.

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA OPTIMIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE ACTIVOS FIJOS CON LAS AREAS Y MODULOS QUE INTERVIENEN EN LA GESTION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS".

El Presente documento se expide a solicitud de la oficina de Suministros y Almacén, en Armenia Quindío en el mes de junio de 2026.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Subgerente Administrativo

Proyectó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativo

